

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

584 Resolución de 25 de enero de 2022, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 114/2021, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia, a instancia de doña Débora Ayllón Cases, contra la desestimación del recurso de alzada planteado frente a Resolución de fecha 24 de julio de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, convocado por Orden de 6 de abril de 2018.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 114/2021, iniciado a instancia de doña Débora Ayllón Cases, contra la desestimación del recurso de alzada planteado frente a la resolución de fecha 24 de julio de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 6 de abril de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 25 de enero de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.